



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 MAYO 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.188/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 282-84, recaída a Fs. 41/42; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo este cuerpo dejó sin efecto la obligatoriedad por parte de los alumnos de cumplimentar las horas culturales, como así también, invitó a las Facultades, Centros de Estudiantes y a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario para que envíen sugerencias a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina para normar al respecto;

Que las Facultades de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas estudiaron y analizaron lo sugerido en la resolución anteriormente mencionada;

Que a los efectos de que se establezcan las normas generales y definitas sobre la cuestión, es necesario disponer de medidas para lograr el fin perseguido;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencias, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
( en sesión ordinaria del 2 de Mayo de 1985 )

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sugerir a las distintas Unidades Académicas de esta Universidad la organización de actividades culturales de conformidad a los programas que sobre el particular consideren de interés para sus docentes, graduados y alumnos.

ARTICULO 2°.- Disponer que Secretaría Administrativa conceda a las distintas Facultades de la Casa el apoyo económico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Secretaría de Bienestar Universitario, a través de las direcciones de Prensa y Difusión y Arte y Cultura, deberá otorgar todo el apoyo y colaboración que requieran las Unidades Académicas.

ARTICULO 4°.- Crear una Comisión Especial, bajo la dependencia de este cuerpo, cuya misión será la de coordinar y proponer las actividades culturales que, sobre la base de las programaciones de las entidades representadas, fuesen a juicio de la Comisión de interés global para la Universidad, o bien materia de extensión universitaria en la zona de su influencia, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante por cada Facultad.
- Un representante de la Dirección de Arte y Cultura.
- Un representante de la Federación Universitaria de Salta.
- Un representante de la Federación de Centros de Graduados de la Universidad.
- Un representante de la Mesa Directiva del Claustro Docente.

ARTICULO 5°.- Las dependencias mencionadas en los artículos 2° y 3°, deberán brindar el apoyo que fuese necesario a la Comisión Especial, para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 343-85